



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2020-04347811-
referenciado: Actualización valores Asociación Mendocina de Anestesiología, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones anestesiológicas convenidas entre la O.S.E.P., y la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA), con vigencia Enero, Febrero y Marzo de 2023.

Que mediante Res.1399/2022 del H.D. se dispuso autorizar la actualización de valores en forma acumulativa de las distintas complejidades de anestésias, convenidas oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA, siendo un 12% a partir del mes de Octubre de 2022 y un 10% a partir del mes de Noviembre de 2022.

Que en el marco de las actualizaciones que se vienen realizando y luego de mantener negociaciones entre las partes; teniendo en cuenta el proceso inflacionario del país, las mismas han decidido modificar el Anexo I del referido Convenio, el cual determina las complejidades anestesiológicas y los valores correspondientes, conforme se detalla en anexo adjunto.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere atento lo expuesto ajustar el valor de las complejidades de anestesia en forma acumulativa, resultando el 15% a partir del mes de Enero de 2023; 5% a partir de Febrero de 2023 y 5% a partir de Marzo de 2023.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la actualización de valores en forma acumulativa de las distintas complejidades de anestésias, convenidas oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA, siendo un 15% a partir del mes de Enero de 2023, un 5% a partir del mes de Febrero de 2023 y un 5% en el mes de Marzo de 2023, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 08 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-03-2023.

m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

COMPLEJIDADES	ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023
E.A.	\$2.083	\$2.187	\$2.296
Complejidad 1	\$8.255	\$8.668	\$9.102
Complejidad 2	\$12.385	\$13.004	\$13.655
Complejidad 3	\$16.517	\$17.343	\$18.210
Complejidad 4	\$20.641	\$21.673	\$22.756
Complejidad 5	\$24.772	\$26.011	\$27.311
Complejidad 6	\$49.542	\$52.019	\$54.620
Complejidad 7	\$99.087	\$104.041	\$109.243
Complejidad 8	\$198.175	\$208.084	\$218.488
Complejidad 9	\$396.345	\$416.162	\$436.970



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-Expte.Nº4347811-20-Actualización valores Asoc.Mendocina Anestesiología

Datos Generales

Nº de Expte: 4347811-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------